1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.
Aplicación económica: 19.04.231L.452.
Importe: Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y un euros (146.431,00 €).
2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.
Aplicación económica: 19.04.231L.457.
Importe: Veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros (26.444,00 €).
3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.
Aplicación económica: 19.04.231L.750.
Importe: noventa y tres mil novecientos nueve euros (93.909,00 €).
4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.
Aplicación económica: 19.04.231L.751.
Importe: Veinte mil euros (20.000,00 €).

Tercera.–La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2005, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.
Cuarta.–La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1999 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Ciudad de Ceuta.
Quinta.–La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, M.ª Amparo Valcarce García, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, P.D. (Orden comunicada de 7 de marzo de 2005).–Por la Ciudad de Ceuta, Yolanda Bel Blanca, Consejera de Sanidad y Bienestar Social de la Ciudad de Ceuta.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Ciudad de Ceuta y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN EJERCICIO 2005 (SEGÚN PROTOCOLO)

	C.A./C.L. – Euros	M.T.A.S. – Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.231L.452		
1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico		
Ceuta. Residencia Ntra. Sra. de África	146.431,00	146.431,00
Total	146.431,00	146.431,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231L.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias		
Ceuta. Cuidados paliativos a enfermos de Alzheimer y otras demencias	26.444,00	26.444,00
Total	26.444,00	26.444,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231L.750		
3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico		
Ceuta. Residencia Ntra. Sra. de África	93.909,00	93.909,00
Total	93.909,00	93.909,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231L.751		
4. Proyectos de inversiones dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias		
Ceuta. Residencia Ntra. Sra. de África. Mejoras zona psicogeriátrica	20.000,00	20.000,00
Total	20.000,00	20.000,00
Suma totales	286.784,00	286.784,00

3853 *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores.*

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 6 de febrero de 2006.–El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores

En Madrid, a 15 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (BOE n.º 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.
Y de otra parte, la Excma. Sra. doña Micaela Navarro Garzón, Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 205/2004 de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.–Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron, el 15 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.–Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de Julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005; y en la Ley 2/2004, de 28 de diciembre de Presupuestos de la C.A. de Andalucía para el año 2005, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.–Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.–Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Andalucía y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.–Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.–Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2005, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Andalucía y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 15 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.–La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.–El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2005, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de diez millones novecientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y cinco euros (10.981.345,00 €.), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Dos millones setecientos ochenta y siete mil novecientos tres euros (2.787.903,00 €.)

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Ochocientos setenta mil seiscientos veintinueve euros (870.629,00 €.)

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Cinco millones dieciocho mil doscientos diecisiete euros (5.018.217,00 €.)

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (658.456,00 €.)

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.459, cuyo importe ha sido transferido a la aplicación 19.04.231F.452, mediante modificación presupuestaria.

Importe: Un millón seiscientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta euros (1.646.140,00 €.)

La Comunidad Autónoma de Andalucía y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 % del importe los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de diez millones novecientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y cinco euros (10.981.345,00 €.), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Dos millones setecientos ochenta y siete mil novecientos tres euros (2.787.903,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Ochocientos setenta mil seiscientos veintinueve euros (870.629,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Cinco millones dieciocho mil doscientos diecisiete euros (5.018.217,00 €.)

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (658.456,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.459, cuyo importe ha sido transferido a la aplicación 19.04.231F.452 mediante modificación presupuestaria.

Importe: Un millon seiscientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta euros (1.646.140,00 €).

Tercera.–La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2005, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.–La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinta.–La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.–Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 7 de marzo de 2005), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.–Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, Micaela Navarro Garzón.

ANEXO

COSTE DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y ESPECIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LAS PARTES QUE LO COFINANCIAN

Financiación 2005 (según protocolo)

	C.A./C.L. – Euros	M.T.A.S. – Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.452		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores		
Tíjola (Almería) Residencia Virgen del Socorro	166.878,00	166.878,00
Cádiz. Mantenimiento Residencia C/ Terry, 9.	66.751,20	66.751,20
Setenil de las Bodegas (Cádiz). Residencia S. Isidro Labrador	111.252,00	111.252,00
Tarifa (Cádiz). Mantenimiento Residencia «San José»	44.500,80	44.500,80
Zahara de la Sierra (Cádiz). Mantenimiento Residencia «Carlota Pérez»	111.252,00	111.252,00
Córdoba. Residencia Parque Figueroa	26.943,55	26.943,55
Alcarejos (Córdoba). Mantenimiento de plazas de la Residencia «Antonio Mansilla»	144.627,60	144.627,60
Puente Genil (Córdoba). Mantenimiento de plazas de la Residencia Municipal	111.252,00	111.252,00
Lucena (Córdoba). Mantenimiento de plazas de la Residencia «San Juan de Dios»	111.252,00	111.252,00
Montoro (Córdoba). Mantenimiento de plazas de la Residencia «Jesús Nazareno»	55.626,00	55.626,00
Loja (Granada). Residencia de «Ntra. Sra.de la Misericordia»	291,165,05	291,165,05
Escacena del Campo (Huelva). Mantenimiento	55.626,00	55.626,00
Andújar (Jaén) Mantenimiento de Residencia «San Juan de Dios»	66.751,20	66.751,20
Baeza (Jaén). Mantenimiento de Residencia	44.500,80	44.500,80
Porcuna (Jaén). Mantenimiento de Residencia	55.626,00	55.626,00
Quesada (Jaén). Mantenimiento de Residencia «Purísima Concepción»	55.626,00	55.626,00
Villacarrillo (Jaén). Mantenimiento de Residencia	66.751,20	66.751,20
Málaga. Hospital Psiquiátrico «Ntra. Sra. del Sagrado Corazón»	55.626,00	55.626,00
Málaga. Residencia «El Buen Samaritano»	222.504,00	222.504,00
Málaga. Residencia «Juan González»	66.751,20	66.751,20
Archidona (Málaga). Residencia	111.252,00	111.252,00
Arriate (Málaga). Residencia «San José de la Montaña»	166.878,00	166.878,00
Carrión (Sevilla) Mantenimiento Residencia «José María Rivera de Paz»	111.252,00	111.252,00
Castilblanco de los Arroyos (Sevilla). Mantenimiento plazas residencia	111.252,00	111.252,00
Herrera (Sevilla). Mantenimiento Residencia	55.626,00	55.626,00
Osuna (Sevilla). Residencia	77.876,40	77.876,40
Tocina (Sevilla). Residencia «GERON con los mayores»	222.504,00	222.504,00
Total	2.787.903,00	2.787.903,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores		
Córdoba. Mantenimiento de plazas en la unidad de Estancias Diurnas Parque Figueroa de enfermos de Alzheimer	52.532,02	52.532,02
Córdoba. Mantenimiento de plazas residenciales destinadas a Enfermos de Alzheimer de la Residencia Parque Figueroa	249.588,91	249.588,91
Estepona (Málaga). Programa residencial de atc. Sociosanit. a Alzh. «Isdabe»	305.053,11	305.053,11
Dos Hermanas (Sevilla). Unidad de Alzheimer Montequinto	263.454,96	263.454,96
Total	870.629,00	870.629,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.750		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores		
Abla (Almería). Residencia de Abla	200.000,00	200.000,00
Benahadux (Almería). Construcción de Estancias Diurnas	222.902,00	222.902,00
Pechina (Almería). Construcción de Estancias Diurnas	304.273,76	304.273,76
Santa Cruz de Marchena (Almería). Residencia «Santo Domingo»	300.000,00	300.000,00
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Construcción Residencia	94.663,01	94.663,01
Ubrique (Cádiz). Construcción Residencia	250.000,00	250.000,00
Zahara de la Sierra (Cádiz). Construcción de Residencia	109.081,93	109.081,93
Nevada (Granada). Residencia «Laroles»	507.967,59	507.967,59
Campotéjar (Granada). Construcción U.E.D. Ayto. de Campotéjar	200.000,00	200.000,00
Loja (Granada). Construcción Residencia Personas Mayores	420.489,55	420.489,55
La Zubia (Granada). Construcción y Equipamiento Residencia de Mayores	443.569,99	443.569,99
Lepe (Huelva). Residencia	100.000,00	100.000,00
Santa Olalla del Cala (Huelva). Residencia	200.000,00	200.000,00
Trigueros (Huelva). Residencia	200.000,00	200.000,00
Beas de Segura (Jaén). Construcción de Residencia	50.000,00	50.000,00
Castillo de Locubín (Jaén). Residencia/Centro de Día	50.537,23	50.537,23
Génave (Jaén). Residencia y U.E.D. de Génave	60.000,00	60.000,00
Jabalquinto (Jaén). Residencia	50.000,00	50.000,00
Santiago-Pontones (Jaén). Residencia	108.696,84	108.696,84
Santo Tomé (Jaén). Residencia y U.E.D.	90.000,00	90.000,00
Almáchar (Málaga). Residencia	29.878,52	29.878,52
Cañete la Real (Málaga). Residencia	28.656,58	28.656,58
Villanueva del Rosario (Málaga). Residencia	297.500,00	297.500,00
Sevilla. Residencia «La Milagrosa»	174.945,50	174.945,50
Carreré (Sevilla). Residencia	74.945,50	74.945,50
El Rubio (Sevilla). Construcción Residencia y U.E.D. de Mayores	200.000,00	200.000,00
Fuentes de Andalucía (Sevilla). Construcción de Residencia de Mayores	150.000,00	150.000,00
Mairena del Alcor (Sevilla). Residencia	100.109,00	100.109,00
Total	5.018.217,00	5.018.217,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.751		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores		
Córdoba. C/ Escritora Gloria Fuertes c/v Fco. Ortega	300.000,00	300.000,00
Málaga. Construcción U.E.D.	358.456,00	358.456,00
Total	658.456,00	658.456,00
Aplicación Presupuestaria19.04.231F.459/452		
5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma	1.646.140,00	1.646.140,00
Total	1.646.140,00	1.646.140,00
Suma totales	10.981.345,00	10.981.345,00